



Preguntas frecuentes

Programa de Inserción Laboral en el Sector Privado

¿De qué se trata?

El Programa alienta la inserción laboral de personas desocupadas en empleos de calidad, en aquellas empresas que decidan aumentar su dotación de personal. El MTEySS abona un incentivo económico al trabajador/a, que le permite a la empresa que lo contrata, descontar ese importe del salario de Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la actividad.

¿Qué empresas pueden participar?

Pueden presentar proyectos todas las empresas cualquiera sea su tamaño y actividad, siempre que no hayan realizado despidos masivos en los 6 meses anteriores a la presentación del proyecto, cumplan con las obligaciones de la Seguridad Social de sus empleados y no tengan sanciones registradas en el REPSAL¹.

¿Cuáles son las modalidades de contratación laboral para la participación en el Programa de Inserción Laboral?

1. la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, con excepción de la modalidad de trabajo eventual prevista en su artículo 99;
2. la Ley N° 26.727 del Régimen de Trabajo Agrario;
3. la Ley N° 22.250 del Régimen Legal de Trabajo en la Industria de la Construcción.

¿Cuáles son los beneficios que reporta para las empresas?

Para las empresas constituye una posibilidad de incrementar la dotación de personal mediante incentivos económicos para la contratación de nuevos trabajadores/as.

¿Cuál es el monto del incentivo económico?

Varía según el tamaño de la empresa y la jornada laboral. La empresa debe completar la diferencia salarial para alcanzar el mínimo de lo que corresponde al Convenio Colectivo y abonar aportes y contribuciones por la totalidad del salario.

¹ El REPSAL es el Registro Público de Sanciones Laborales de Argentina que permite realizar consultas públicas sobre empleadores sancionados por trabajo no registrado y por infracciones a las leyes de prohibición del trabajo infantil y trata de personas detectadas por los organismos de fiscalización laboral del Estado Nacional y de las Jurisdicciones Provinciales.





	Micro (0 a 5 trabajadores)	Pequeña (6 a 15 trabajadores)	Mediana (16 a 80 trabajadores)	Grande (más de 80 trabajadores)
TIEMPO COMPLETO	\$ 18.000	\$ 14.000	\$ 11.500	\$ 9.000
MEDIO TIEMPO	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 4.500
REG. PATAGÓNICA*	\$ 18.000 (tiempo completo)		\$ 9.000 (tiempo parcial)	
Personas con discapacidad	\$ 18.000 (tiempo completo)		\$ 13.000 (tiempo parcial)	

*Patagones es contemplado como región patagónica

¿Cuál es la duración máxima de los proyectos de inserción laboral?

De 9 a 12 meses, dependiendo de la edad, sexo y género de las personas:

- NUEVE (9) meses para varones menores de 40 años.
- DOCE (12) meses para mujeres, hombres mayores de 40 años y/o personas cuya identidad de género no coincida con el sexo asignado al momento de su nacimiento; y trabajadores/as desocupados/as, mayores de 18 años con discapacidad.

¿Qué personas pueden participar de un proyecto de inserción laboral?

- Personas egresadas de formación laboral y técnica de instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, mayores de DIECIOCHO (18) años y que se encuentren desocupadas.

¿Qué personas NO pueden participar de los proyectos de inserción laboral?

NO pueden participar personas que:

- 1) tengan una remuneración laboral;
- 2) un ingreso económico originado en una actividad laboral independiente, un contrato de locación de servicios o de obra, o un vínculo contractual de empleo público;
- 3) beneficios previsionales (excepto por razones de discapacidad);
- 4) pensiones no contributivas de cualquier naturaleza (excepto las otorgadas por discapacidad);





5) ayudas económicas de otros programas de empleo o capacitación laboral nacionales, provinciales o municipales, (con excepción de la prestación PROGRESAR y los programas de Ministerio de Trabajo Nación que se integran con Entrenamiento para el Trabajo);

Cobro la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) y la Asignación por Embarazo para Protección Social (AE), ¿puedo participar de un proyecto de inserción laboral?

Sí. Al participar de un proyecto de inserción laboral, serás registrado como un trabajador formal con todos los beneficios de la Seguridad Social, por lo tanto, dejarás de cobrar la AUH o AE, pero pasarás a cobrar Asignaciones Familiares.

¿Cuáles son las responsabilidades de las empresas?

- Cumplir con todos los requisitos y obligaciones de la legislación laboral vigente.
- Cumplir con las obligaciones a la Seguridad Social, abonando el 100% sobre la remuneración total de acuerdo al salario pautado.
- Garantizar la igualdad de trato y derechos con todos/as los/as trabajadores/as.
- No haber tenido relación laboral previa con el trabajador/a, en los últimos tres meses.

¿Cómo se realiza el pago del incentivo económico a los/as trabajadores/as desocupados/as?

La ayuda económica mensual proveniente del MTEySS se realizará a mes vencido y en forma directa e individualizada a las personas participantes para su disponibilidad, mediante una tarjeta magnética del Banco Nación Argentina y según cronograma de pagos mensual establecido e informado por dicho organismo.

¿Quién realiza la selección de los/as participantes de los proyectos de inserción?

Las Oficinas de Empleo Municipales realizan una preselección de postulantes de acuerdo a los perfiles requeridos por las empresas y luego las empresas realizan el proceso de entrevistas y selección final de las personas participantes.

¿Las empresas deben realizar el Alta Temprana en AFIP de dichos trabajadores/as?

Sí, las empresas deben dar el Alta Temprana en AFIP. La incorporación de trabajadores/as en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL se realizará durante meses calendario enteros y continuos, debiendo comenzar la relación laboral dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes de ingreso al Programa.

¿Las empresas deben entregar recibo de sueldo a los/as trabajadores incorporados bajo este programa?

Sí, las empresas deben cumplir con todos los requisitos y obligaciones de la legislación laboral y cumplir con las obligaciones de la Seguridad Social por el 100% del salario pactado, e independientemente del descuento que el empleador pueda efectuar por la persona participante en el marco del presente Programa.





Tengo una empresa y quisiera incorporar trabajadores/as, ¿dónde puedo presentar el proyecto de inserción laboral?

Las empresas interesadas deben dirigirse a la Oficina de Empleo Municipal o Agencia Territorial de MTEySS, y comunicar los perfiles ocupacionales requeridos. Luego la Oficina de Empleo o Agencia Territorial preseleccionará postulantes de acuerdo a dichos requerimientos y los derivará a la empresa para el proceso de selección final.

Soy una persona desocupada y quisiera participar de un proyecto de inserción laboral, ¿dónde puedo postularme?

Deberás dirigirte a la Oficina de Empleo Municipal. Allí te realizarán una breve entrevista para conocer tu perfil y quedarás registrado/a en el Portal de Empleo y postulado/a para futuras búsquedas que realicen empresas que presenten proyectos del Programa de Inserción laboral.

El trámite, ¿es gratuito?

Sí, es totalmente gratuito.

